



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 355-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 14 de diciembre de 2022

VISTO, el Informe N°0487-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 14.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 108° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; define al Examen Profesional como *“Una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios universitarios. Se entiende por Examen Profesional la evaluación que se le aplica al bachiller, mediante el cual demostrará que posee el conocimiento suficiente, además de su capacidad y criterio para su desempeño profesional”*; de igual manera, en el Art. 109° del reglamento precisa, sobre el alcance del examen profesional: *“Las disposiciones emitidas en este capítulo y sus efectos alcanzan a los egresados que estuvieron matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, y finaliza el 31 de diciembre del 2022”*. Atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo IV, de la Modalidad de Examen Profesional Art. 115°, es necesario el establecimiento de un Jurado para la Entrevista Personal, el mismo que estará integrado por tres (03) Docentes de especialidad designados por el Director de Escuela. El Decano o quien haga sus veces ratifica y notifica a los miembros del jurado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°0487-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 14.12.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la propuesta de jurados para la entrevista personal de la modalidad de examen profesional, conforme lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; y para que culmine de manera satisfactoria este proceso del II Examen Profesional a efectuarse el 15 de diciembre de 2022, desde las 10:00 a.m. de amañera virtual.

En su atención, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 143-2022-PCM del 14.12.2022, que declara en Estado de Emergencia por el término de treinta (30) días calendario a nivel nacional; por consiguiente, se aprueba la designación de Jurados para la Entrevista Personal del segundo proceso de examen profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021 y su modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2022-UNAM del 10.10.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 972-2022-UNAM del 27.10.2022, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136- 2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la designación del Jurado para la Entrevista Personal de la modalidad de Examen Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, a realizarse el 15 de diciembre desde las 10:15 horas, según se dispone en el Informe N°0487-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM y conforme al Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a los docentes designados, el cumplimiento de lo establecido en el Art.119° y 120° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MG. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 355-2022-FACIA-UNAM

ANEXO

**JURADOS PARA LA ENTREVISTA PERSONAL DEL
EXAMEN PROFESIONAL- EPIP**

15 de diciembre de 2022, desde las 10:15 horas a través del enlace:

<https://us02web.zoom.us/j/84573790167>

ITEM	DOCENTE	FUNCIÓN
1	Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA	PRESIDENTE DE JURADO
2	MSc. SUCY ALICIA CABALLERO APAZA	PRIMER MIEMBRO
3	Dr. MARIO RUIZ CHOQUE	SEGUNDO MIEMBRO

NRO	HORA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	10:15	AGUILAR ALVAREZ, JOSE FRANCISCO
2	10:30	DIAZ QUIÑONEZ, EDGAR LUCAS
3	10:45	ORTEGA MOGROVEJO, KATERINE ROSARIO QUINTÍNA
4	11:00	RIVAS CANSAYA, YENIFER ALEXANDRA
5	11:15	VILCA PIZARRO, JACKELIN DIANA